

(19)



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



(11) Número de publicación: **2 380 862**

(21) Número de solicitud: 201031546

(51) Int. Cl.:

A61P 17/10 (2006.01)

A61Q 19/00 (2006.01)

A61Q 90/00 (2009.01)

A61K 8/00 (2006.01)

A61P 31/00 (2006.01)

(12)

SOLICITUD DE PATENTE

A1

(22) Fecha de presentación: **21.10.2010**

(43) Fecha de publicación de la solicitud: **21.05.2012**

(43) Fecha de publicación del folleto de la solicitud:
21.05.2012

(71) Solicitante/s: **Federico Luiz Pérez
Ana María Pla, 33 - 4ª 4ª
Andorra la Vella, AD**

(72) Inventor/es: **Luiz Pérez, Federico**

(74) Agente/Representante:
Espiell Volart, Eduardo María

(54) Título: **Crema de afeitar para el tratamiento del acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné.**

(57) Resumen:

Crema de afeitar contra el acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné.

Esta crema está compuesta por una mezcla de una parte sólida y de una parte líquida con una proporción de 1 gramo de parte sólida por 2,65 mililitros de parte líquida; donde la parte sólida está constituida por jabón en polvo de almendras dulces, rico en glicerina hidratante; y la parte líquida está constituida por una combinación de los siguientes componentes: gel de orquídea, aceite de almendra, gel de baño de bebé, sin jabón, muy espumoso, infusión de manzanilla ecológica, agua de colonia sin alcohol, y alcohol para bebé, a 70 grados boricado a saturación.

DESCRIPCIÓN

Crema de afeitar para el tratamiento del acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné.

Objeto de la invención

La presente invención se refiere a una crema para el tratamiento del acné y las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acnés y que presenta unas características orientadas a permitir su utilización como crema de afeitar o también incluso como mascarilla.

Campo de la invención

Esta invención tiene su aplicación dentro de la industria dedicada a la fabricación de productos de uso tópico, para el tratamiento del acné y de las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acné.

Antecedentes de la invención

El acné es una enfermedad de la piel causada por un bloqueo de la secreción sebácea y alteraciones de carácter inflamatorio o infeccioso de las glándulas sebáceas, que van desde el simple trastorno funcional (acné vulgar) hasta el acné rosáceo, con dilataciones de los vasos cutáneos. El acné se caracteriza por espinillas negras, brotes de granos, quistes, abscesos infectados. El acné puede conducir a la aparición de cicatrices serias y permanentes. Actualmente existen en el mercado multitud de cremas, geles, aceites y lociones para el tratamiento del acné, sin embargo estos productos aunque proporcionan durante el tiempo de aplicación una ligera mejoría, no constituyen una solución definitiva que permita eliminar el acné y las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acné.

En este apartado cabe mencionar la existencia de la Patente Española 200400524 (ES2238937), del mismo titular de la presente invención, en la que se describe una composición líquida química-natural contra infecciones, la cual contiene sustancias totalmente naturales entre las que figura la *Chamomilla recutita* o *Matricaria chamomilla*, denominada comúnmente como manzanilla ecológica, el agua mineral natural, así como el alcohol a 70° boricado a saturación. El líquido obtenido no presenta ningún efecto secundario o colateral y constituye por sí mismo una evidente solución a cualquier tipo de infección, debido al hecho de que a partir de la combinación de dichos productos se logra disponer por parte de los usuarios de un tratamiento integral que sana cualquier tipo de irritaciones e infecciones, y en especial las infecciones de boca, las infecciones provocadas por la otitis crónica.

Sin embargo, el titular de la presente invención desconoce la existencia de productos que proporcionen unos resultados totalmente satisfactorios y definitivos en el tratamiento del acné y de las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acnés.

Descripción de la invención

La crema objeto de esta invención constituye una solución efectiva para el tratamiento del acné y las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acnés, y es aplicable en personas con independencia de su sexo y edad, con la particularidad de que puede utilizarse bien como crema de afeitar o bien como mascarilla.

Esta crema no presenta ningún efecto secundario o colateral y constituye por sí misma una solución a

cualquier tipo de irritación, infección causada por los diferentes tipos de acné.

La crema de la invención está formada por una mezcla de una parte sólida y de una parte líquida con una proporción de 1 gramo de parte sólida por 2,65 mililitros de parte líquida.

De acuerdo la invención, la parte sólida está constituida por jabón en polvo de almendras dulces, rico en glicerina hidratante; mientras que la parte líquida incluye los componentes siguientes: gel de orquídea, aceite de almendras dulces, gel de baño hipoalergénico, infusión de manzanilla ecológica, agua de colonia sin alcohol y alcohol a 70 grados boricado a saturación.

Los componentes de la crema proporcionan unos efectos combinados debido a las propiedades de los mismos. Concretamente el jabón en polvo de almendra dulce, naturalmente rico en glicerina hidratante, cuyas propiedades anti-desecantes de la piel son bien conocidas.

El gel de orquídea, en combinación con las propiedades detergentes del jabón, incrementa la capacidad de regeneración de las células de la piel.

El aceite ecológico de almendra, por un lado hidrata la piel contra la sequedad y aspereza, y por el otro aprovecha los efectos regeneradores sobre la piel de la almendra dulce, como anteriormente se ha indicado.

El gel hipoalergénico sin jabón muy espumoso, incide en la capacidad detergente del jabón, y evita posibles reacciones alérgicas en la piel, lo que podría redundar en un efecto negativo sobre la curación.

La infusión de manzanilla ecológica aporta importantes efectos antisépticos en el tratamiento de erupciones, rozaduras y heridas.

El agua de colonia sin alcohol, suaviza y refresca la piel, evitando las interacciones provocadas en la piel por el alcohol que se emplea habitualmente en los cosméticos.

El alcohol a 70 grados boricado a saturación, en combinación con la infusión de manzanilla ecológica, aumenta las propiedades curativas y desinfectantes de la crema en este producto.

Adicionalmente cabe mencionar que la combinación de la infusión de manzanilla ecológica, el agua de colonia sin alcohol y el alcohol a 70 grados boricado a saturación, proporcionan a la crema la humedad necesaria para que se mantenga fresca y húmeda a lo largo de tiempo.

En resumen los componentes de crema proporcionan una combinación de efectos de desinfección, regeneración de la piel, antiinflamatorios y antisépticos; haciendo dichos componentes en las proporciones adecuadas, que la crema con un efecto curativo sorprendente en el tratamiento del acné y las irritaciones e infecciones producidos por las diferentes variedades de acné, sin dejar huella alguna de esta enfermedad.

El modo de empleo que se necesita para curar el acné, las irritaciones e infecciones producidas por las diferentes variedades de acné es el siguiente: Se humedece una brocha de pelo fino con agua mineral natural, seguidamente, se pone en la brocha una cantidad de 0,5 gramos de la crema de afeitar objeto de la presente invención (aproximadamente un grano de maíz) frotándose seguidamente durante 2 a 3 minutos la zona afectada de acné, dejándose secar otros 2 minutos. En el caso masculino, si se tienen que afei-

tar, se tendrá que humedecer nuevamente esta zona, afeitándose después. En el caso femenino, se hace lo mismo que en el caso masculino, pero lavándose después la cara transcurridos los 2 minutos. En las demás zonas del cuerpo, tanto en el caso masculino como en el caso femenino, el tratamiento a seguir es siempre el mismo, como se ha explicado en los casos de las mujeres.

La utilización de una brocha de pelo fino humedecida para aplicar y frotar la crema en las zonas de acné, produce en estas zonas un masaje muy beneficioso para el tratamiento, ya que facilita la interacción de la crema con la piel. El tratamiento a seguir puede durar desde 4 días a varios meses, dependiendo de la clase de acné a tratar. Como se ha señalado anteriormente, una vez curado el acné, no se observa ninguna traza del acné padecido.

Realización preferente de la invención

Así, en una concreta realización, la crema está constituida por una proporción de 1 gramo de parte sólida por 2,65 mililitros de parte líquida; estando constituida la parte sólida por jabón en polvo, y la parte líquida por una combinación de los siguientes componentes gel de orquídea, aceite de almendras dulces, gel de baño hipoalergénico, infusión de manzanilla ecológica, agua de colonia sin alcohol y alcohol a 70 grados boricado a saturación.

En una realización concreta la crema incluye en su composición los componentes mencionados, en las cantidades que se detallan a continuación:

- 5 100 gramos de jabón en polvo de almendras dulces, rico en glicerina hidratante,
- 100 mililitros de gel de orquídea,
- 20 mililitros de aceite de almendra,
- 10 40 mililitros de gel de baño de bebé, sin jabón, muy espumoso,
- 50 mililitros de infusión de manzanilla ecológica,
- 15 50 mililitros de agua de colonia sin alcohol para bebé, y
- 5 mililitros de alcohol a 70 grados boricado a saturación.

- 20 Una vez descrita suficientemente la naturaleza de la invención, así como un ejemplo de realización preferente, se hace constar a los efectos oportunos que los componentes y proporciones de los mismos podrán ser modificados, siempre y cuando ello no suponga una alteración de las características esenciales de la invención que se reivindican a continuación.
- 25

30

35

40

45

50

55

60

65

REIVINDICACIONES

1. Crema de afeitar contra el acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné, **caracterizada** porque está compuesta por una mezcla de una parte sólida y de una parte líquida con una proporción de 1 gramo de parte sólida por 2,65 mililitros de parte líquida; donde la parte sólida está constituida por jabón en polvo de almendras dulces, rico en glicerina hidratante; y la parte líquida está constituida por una combinación de los siguientes componentes: gel de orquídea, aceite de almendra, gel de baño de bebé, sin jabón, muy espumoso, infusión de manzanilla ecológica, agua de colonia sin alcohol para bebé, y alcohol a 70 grados boricado a saturación.

2. Crema de afeitar contra el acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné, según la reivindicación 1, **caracterizada** porque las cantidades de los componentes de la parte líquida correspondientes a 100 gramos de parte sólida son las siguientes: 100 mililitros de gel de orquídea, 20 mililitros de aceite de almendra, 40 mililitros del gel de bebé. Sin jabón, muy espumoso, 50 mililitros de infusión de manzanilla ecológica, 50 mililitros de agua de colonia sin alcohol para bebé y 5 mililitros de alcohol a 70 grados boricado a saturación.

3. Crema de afeitar contra el acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné, según las reivindicaciones 1 y 2, **caracterizada** por presentarse propiamente como una crema de afeitar o como mascarilla.



OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 201031546

②② Fecha de presentación de la solicitud: 21.10.2010

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 5204093 A (VICTOR) 20.04.1993, columna 3, líneas 21-29; columna 4, líneas 33-68; resumen.	1-3
A	ES 2238937 A1 (FEDERICO LUIZ PEREZ) 01.09.2005, página 2, columna 1, líneas 5-23; página 2, columna 1, línea 55 – columna 2, línea 44; reivindicaciones 7,8.	1-3
A	FR 2715848 A1 (SKRZYPCZAK) 11.08.1995, página 1, líneas 23,24,30,31.	1-3
A	GB 189910323 A (CHALES EDMOND GRAPEWINE) 05.08.1899, página 1, líneas 6-27.	1-3

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
13.03.2012

Examinador
S. González Peñalba

Página
1/4

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

A61P17/10 (2006.01)

A61Q19/00 (2006.01)

A61Q90/00 (2009.01)

A61K8/00 (2006.01)

A61P31/00 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A61K, A61P, A61Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 13.03.2012

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 1-3	SI
	Reivindicaciones	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 5204093 A (VICTOR)	20.04.1993
D02	ES 2238937 A1 (FEDERICO LUIZ PEREZ)	01.09.2005
D03	FR 2715848 A1 (SKRZYPCZAK)	11.08.1995
D04	GB 189910323 A (CHALES EDMOND GRAPEWINE)	05.08.1899

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La presente solicitud de invención, tal y como ha sido redactada, hace referencia a una crema de afeitar contra el acné y las irritaciones e infecciones causadas por el acné, que está compuesta por: una mezcla de una parte sólida y una parte líquida, en la que la parte sólida está constituida por jabón en polvo de almendras dulces; y la parte líquida por gel de orquídea, aceite de almendra, gel de baño de bebé, infusión de manzanilla ecológica, agua de colonia sin alcohol para bebé y alcohol a 70 grados boricado a saturación (reivindicación 1). Las cantidades de los componentes son por cada 100 gramos de la parte sólida, 100 ml de gel de orquídea, 20 ml de aceite de almendra, 40 ml de gel de bebé, 50 ml de infusión de manzanilla ecológica, 50 ml de agua de colonia sin alcohol para bebé y 5 ml de alcohol a 70 grados boricado a saturación (reivindicación 2). Dicha crema de afeitar puede presentarse también como mascarilla (reivindicación 3).

NOVEDAD Y ACTIVIDAD INVENTIVA ARTS 6 Y 8 DE LP

El documento D01 trata sobre una composición de crema de afeitar que puede usarse como tratamiento tópico para el acné *vulgaris* y *pseudofolliculitis barbae* (véase resumen y columna 3, líneas 21-29). Dicha composición contiene peróxido de benzoilo, además de lubricantes, aglutinantes, agentes de gelificación, humectantes, emolientes, conservantes etc (véase columna 4, líneas 33-68).

El documento D02 hace referencia a una composición líquida natural de uso tópico contra infecciones que comprende: manzanilla, agua mineral natural del pirineo y alcohol a 70 grados boricado a saturación (véase página 2, columna 1, líneas 5-23, página 2, columna 1, línea 55-columna 2, línea 44). La composición líquida puede usarse para preparar un medicamento natural para desinfectar heridas externas, irritaciones en la piel, herpes, picores, escozores, eczemas, así como loción para después del afeitado en pieles sensibles (véase reivindicaciones 7 y 8).

El documento D03 se refiere a una emulsión tópica para tratar el acné, eczemas y alergias. Se trata de una emulsión fitoterapéutica que contiene cinco aceites esenciales aromáticos entre los que se encuentra la manzanilla que tiene propiedades bactericidas y antiinflamatorias (véase página 1, líneas 23 y 24), tintes vegetales y aceites vegetales como es el aceite de almendra dulce que posee, entre otras, propiedades cicatrizantes y astringentes (véase página 1, líneas 30 y 31). Pero en ninguna parte de dicho documento se indica que pueda servir como crema de afeitar.

El documento D04 describe la fabricación de una loción que puede usarse como loción para el afeitado y que puede servir para erradicar el acné. Los componentes principales son limón y agua salada (véase página, líneas 6-27).

Por lo tanto, a la vista de los documentos citados del estado de la técnica, la presente solicitud de patente posee novedad y actividad inventiva, ya que no se ha encontrado una crema de afeitar contra el acné que contenga como componentes: jabón en polvo de almendras dulces, gel de orquídea, aceite de almendra, gel de baño de bebé, infusión de manzanilla, agua de colonia ni alcohol a 70 grados boricado a saturación. Se han encontrado algunas composiciones que comprenden algunos de los componentes como son la manzanilla, el alcohol a 70 grados boricado a saturación y aceite de almendras, pero ninguno de ellos contiene todos los componentes especificados. Luego las reivindicaciones 1 a 3 tienen novedad y actividad inventiva según los artículos 6 y 8 de la LP.